UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 010 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 12 ENE. 2012

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a Gladys Marcionila Cruz Yupanqui; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 065-2010-UNSCH-R, de fecha 12 de febrero de 2010, se otorgó a Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, cónyuge supérstite del causante Eleodoro Arroyo Licas, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 3,050.94;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 262-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de abril del 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, cónyuge supérstite del causante Eleodoro Arroyo Licas, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Resolución Rectoral N° 065-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00264-2010), con sentencia de fecha 27 de setiembre del 2011, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando a la demandante el subsidio por fallecimiento calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción del monto cobrado por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución N° 12 de fecha 12 de diciembre del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 107-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidios por fallecimiento a GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI, cónyuge supérstite del causante Eleodoro Arroyo Licas, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	5,702.01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 010-2012-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JAIME ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/rsor.